



GOBIERNO DE
EL ORO
2022-2024



¡RESULTADOS SÍ!

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 2 No. 95 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 09 de Junio de 2023

REGLAMENTO

INTERNO

COORDINACIÓN DE SALUD

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

RESULTADOS SÍ!

2022-2024

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE SALUD

Índice

CAPITULO I.....	4
Disposiciones Generales.....	4
Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto:	4
CAPITULO II.....	5
FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD.....	5
Artículo 2. La Coordinación de Salud tiene las siguientes facultades:	5
CAPITULO III.....	6
DE LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD.....	6
Artículo 4	6
Artículo 5	7
CAPITULO IV	8
FOMENTO A LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.....	8
Artículo 6.....	8
Artículo 7.....	8
CAPITULO V	9
TAREAS ASISTENCIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.....	9
Artículo 8.....	9
CAPITULO VI	10
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA.....	10
Artículo 10. La Coordinación de Salud programara acciones y actividades en materia de salud.	10
Artículo 11. Para desarrollar los programas en esta materia se escuchara la opinión de los integrantes del Comité de Salud.	10
CAPITULO VII	10



'2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'

COORDINACIÓN DE SALUD

DEL CONTROL CANINO	10
Artículo 12. La Coordinación de Salud coordinara programas tendientes a la esterilización y vacunación caninas y felinas.	10
TRANSITORIOS.....	11
HOJA DE AUTORIZACIÓN	¡Error! Marcador no definido.



COORDINACIÓN DE SALUD

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Este reglamento tiene por objeto:

- I. Establecer un vínculo en la operación de los centros de salud.
- II. Apoyo a campañas dirigidas a la población.
- III. Normar los servicios de esterilización canina y felina.

COORDINACIÓN DE SALUD

CAPITULO II

FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

Artículo 2. La Coordinación de Salud tiene las siguientes facultades:

- I. Promover los programas acciones para mejorar la salud de la población del municipio, para establecer y coordinar Jornadas con dependencia estatales.
- II. Realizar en coordinación con las dependencias estatales y federales los programas en materia de salud;
- III. Promover la integración y funcionamiento del Comité de Salud.
- IV. Crear la Coordinación entre el Comité Municipal de salud y las autoridades municipales y estatales;
- V. ofrecer a la población que carece de servicios médicos institucionales, consulta de medicina general a través de los consultorios médicos y brigadas multidisciplinarias de salud que acuden a las áreas rurales.
- VI. Realizar Jornadas de esterilización de perros y gatos en conjunto con la dependencias estatales y/o federales;
- VII. Crear y ejecutar las campañas para la prevención y tratamiento de las adicciones;
- VIII. Las demás que sean señaladas por el Cabildo y la Presidenta Municipal.



COORDINACIÓN DE SALUD

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

- I. Una Dirección de Desarrollo Social
- II. Una Coordinación de Salud
- III. Coordinaciones auxiliares;

La Unidad Administrativa estará un responsable. La Directora de Desarrollo Social será siempre designada por el Cabildo a Propuesta de la Presidenta Municipal.

La Unidad Administrativa contara con el personal necesario para el desempeño de sus tareas.

Artículo 4. La Coordinación de Salud ejercerá las siguientes facultades:

- I. Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas de la Coordinación de Salud;
- II. Elaborar los programas, acciones e instrucciones que acuerde el Cabildo y la Presidenta Municipal Constitucional, en beneficio de la población Aureense.
- III. Establecer acciones para promover la cultura médica en el municipio;



COORDINACIÓN DE SALUD

- IV. Autorizar apoyos de carácter médico a la población, cuando las circunstancias económicas así lo requieran o casos especiales.
- V. Verificar el funcionamiento de los consultorios médicos, en coordinación con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de Atacomulco.

Artículo 5. Las Coordinaciones Auxiliares tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con los trabajos de la Coordinación de Salud.
- II. Coadyuvar con el desarrollo los programas nacionales de salud;



COORDINACIÓN DE SALUD

CAPITULO IV

FOMENTO A LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO

Artículo 6. La Coordinación de Salud llevara a cabo las actividades enfocadas a promover la cultura de prevención, enfocadas a las enfermedades más recurrentes en nuestro municipio.

Artículo 7. A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, la coordinación de salud contribuirá por lo menos las siguientes actividades:

- I. Participar en coordinación con los diferentes niveles de gobierno estatal o federal en las actividades a realizar;
- II. Promover en la extensión territorial municipal los días a conmemorar relevantes a la salud;



COORDINACIÓN DE SALUD

CAPITULO V

TAREAS ASISTENCIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

Artículo 8. La Coordinación de Salud realizara las tareas de asistencia social a que se refiere los artículos anteriormente mencionados y relacionados en el presente capítulo;

En este tema quedaran comprendidos los apoyos y las acciones dirigidos a los grupos especiales de población o de personas específicas.

Artículo 9. La Coordinación de Salud prestara al DIF municipal el apoyo que le sean requeridos en materia asistencial; los apoyos que en este grupo se ofrezcan serán colaborativos.



COORDINACIÓN DE SALUD

CAPITULO VI

DE LA EDUCACIÓN MÉDICA

Artículo 10. La Coordinación de Salud programara acciones y actividades en materia de salud.

Artículo 11. Para desarrollar los programas en esta materia se escuchara la opinión de los integrantes del Comité de Salud.

CAPITULO VII

DEL CONTROL CANINO Y FELINO

Artículo 12. La Coordinación de Salud coordinara programas tendientes a la esterilización y vacunación caninas y felinas.



GOBIERNO DE
EL ORO
2022-2024



'2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'

COORDINACIÓN DE SALUD

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal.

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE
EL ORO
2022-2024



'2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'

COORDINACIÓN DE SALUD

ELABORÓ

L.E. ERNESTO DE JESÚS MARTÍNEZ POSADAS
COORDINADOR DE SALUD

AUTORIZÓ

ARQ. LIZBETH MORENO LÓPEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DE
EL ORO
2022-2024



'2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'

COORDINACIÓN DE SALUD

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MEXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO

L.D. OMAR JONATÁN RUÍZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.D. ELVIA NATALIA GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

P.L.D. ALFONSO JESÚS REYES POSADAS
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

A.C. YADIRA NAVARRETE PARRALES
TERCER REGIDOR MUNICIPAL



GOBIERNO DE
EL ORO
2022-2024



'2023. Año del Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'

COORDINACIÓN DE SALUD

C. HUGO ARMANDO SEGUNDO LÓPEZ
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

C. DARIO MONDRAGÓN ALVA
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

C. DIANA ALVAREZ POSADAS
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO